



BARANOA, (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

RADICACIÓN: 08-078-40-89-001-2022-00047-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA NIT 8600029644
DEMANDADO: JESUS ALBERTO BLANCO CASTRO CC 1151449953
REFERENCIA: AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y COSTAS

INFORME SECRETARIAL Señora Juez: A su despacho el presente proceso ejecutivo, en el cual se realizó el traslado de la liquidación del crédito de memorial allegado a través de correo electrónico en fecha 23 de septiembre de 2022 impulsoprocesal.litigamos@gmail.com corriéndose traslado de la liquidación del crédito y costas el 11 de noviembre de 2022. Sírvase proveer.

YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA, (30) TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022)

Visto y constatado el informe secretarial, procede el despacho a revisar el expediente observando que el día 23 de septiembre de 2022, la parte ejecutante presentó la respectiva liquidación del crédito, por tal motivo se corrió traslado a las partes de la liquidación del crédito y costas por el término de tres días, en el micrositio de la rama judicial, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-baranoa/84>, tal como se puede evidenciar a continuación;

VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2022							
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO							
FIJACION EN LISTA ARTÍCULO - 110 DEL C.G.P.							
PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ASUNTO	FECHA DE FIJACIÓN	DURACIÓN FIJACIÓN	TRASLADO
EJECUTIVO	189-2021	COOPERATIVA COOHUMANA	ANDREA TOBON	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS	NOVIEMBRE 11-2022	1 DIA	3 DIAS
EJECUTIVO HIPOTECARIO	069-2022	BANCO DE BOGOTA	GERMAN ALONSO	TRASLADO LIQUIDACION DE COSTAS	NOVIEMBRE 11-2022	1 DIA	3 DIAS
EJECUTIVO	049-2022	BANCOOMEVA	CARLOS GOENAGA	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS	NOVIEMBRE 11-2022	1 DIA	3 DIAS
EJECUTIVO	047-2022	BANCO DE BOGOTA	JESUS BLANCO	TRASLADO LIQUIDACION DEL CREDITO Y COSTAS	NOVIEMBRE 11-2022	1 DIA	3 DIAS

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
SECRETARIA

Teniendo en cuenta lo anterior se procederá a la aprobación de conformidad a lo previsto en los Arts. 446 del C.G.P y 366 del C.G.P.,

En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante de conformidad con el art. 446 del C.G.P.

SEGUNDO: Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANA PAOLA ROMERO ZARANTE
JUEZA PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN
EN ESTADOS ELECTRÓNICOS:**

El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO N° 133 que se fija en el micrositio de la rama judicial por todas las horas hábiles de esta fecha. Baranoa: 30 de noviembre del 2022.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria